



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO M-198/2021
LICITACIÓN PÚBLICA 2M22000001
PRÓRROGA DE CONTRATO

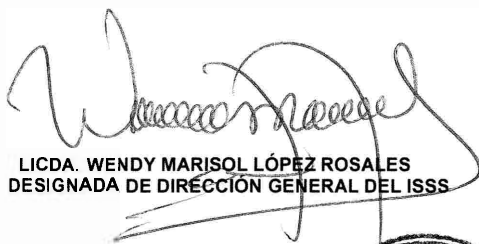
NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED]; con Documento Único de Identidad número [REDACTED] - [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **"EL INSTITUTO" o "EL ISSS"**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ GARCÍA**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderada Especial de la sociedad **DROGUERÍA SANTA LUCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en adelante me denominaré **"LA CONTRATISTA"**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **cuatro de noviembre de dos mil veintiuno**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-2375.OCT.**, **asentado en el acta número 4005 de fecha 18 DE OCTUBRE DE 2021**, mediante el cual se adjudicaron dieciocho (18) códigos de la **Licitación Pública Número 2M22000001** denominada **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL"**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **M-198/2021**, por un monto total de hasta **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluyó el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por trece meses contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el día **cuatro de diciembre de dos mil veintidós**, por lo que se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-2419.NOV.**, asentado en el acta número **4084** de fecha **28 DE NOVIEMBRE**

DE DOS MIL VEINTIDÓS, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato en referencia, para un período comprendido del **CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS AL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, por la cantidad de hasta **CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR**; que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, de conformidad a lo acordado entre el Administrador del Contrato y la Contratista, sin modificar el precio unitario, la marca, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato de acuerdo al detalle siguiente: -----

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO (IVA INCLUIDO)	Nº DE ENTREGA	CANTIDAD A ENTREGAR	PLAZO DE ENTREGA DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA
8160119	Propofol 2% (20 mg/ml) emulsión inyectable I.V. libre de preservantes, frasco vial 50ml.	\$24.860800	1,900	\$47,235.52	1	200	60
					2	200	90
					3	200	120
					4	200	150
					4	200	180
					5	200	210
					7	200	240
					8	200	270
					9	300	300
MONTO TOTAL HASTA POR:				\$47,235.52			
Lugar de entrega: Sección de Almacén de Medicamentos							
MONTO TOTAL PRORROGADO HASTA POR:				\$47,235.52			
INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS							

III) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta prórroga, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, en un período de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la copia del presente instrumento legalizado, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al total de la prórroga, con una vigencia contada a partir del inicio de la prórroga y hasta treinta (30) días después de la entrega a satisfacción de la Garantía de Calidad de Bienes, la cual quedará en poder del Instituto. **IV)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2022-2419.NOV.**, asentado en el acta número **4084** de fecha **28 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, mediante el cual se autorizó la prórroga del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su prórroga. **V)** Por medio del presente instrumento, ambas partes ratificamos el contenido del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la


ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, al día uno del mes de diciembre de dos mil veintidós.


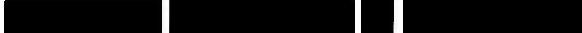











LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


SR. SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ GARCIA
CONTRATISTA





En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las nueve horas y treinta y siete minutos del día uno de diciembre de dos mil veintidós. Ante mí, **DALIA SUSANA MOLINA FRANCO**, Notario, del domicilio de 

COMPARECEN: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número   Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos–uno; y por otra parte la señora **SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ GARCÍA**, quien es de  años de edad, , del domicilio de  persona a quien no conozco pero identifico por medio su Documento Único de Identidad número   quien actúa en nombre y en representación en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad **DROGUERÍA SANTA LUCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad  de , con Número de Identificación Tributaria 

Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General;

b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. **C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ GARCÍA**, por haber tenido a la vista: a) El Testimonio de



Escritura Pública de Constitución de la sociedad, otorgada a las cuatro y media de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y tres, ante los Oficios del Notario [REDACTED] inscrita en el departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio en el Libro Primero del Registro de Juzgado Primero de lo Civil de San Salvador, inscripción CUARENTA Y SIETE; **b)** Certificación Notarial del Testimonio de Escritura Matriz de Modificación por Transformación de la sociedad Félix Cristiani y Compañía a Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V., otorgada en esta ciudad a las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de junio de mil novecientos ochenta y dos, ante los oficios del Notario [REDACTED] [REDACTED] inscrita al número CUARENTA Y CUATRO del Libro TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; **c)** Certificación del Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación del Pacto Social, otorgada en esta ciudad a las diez horas del día ocho de abril de dos mil once, por medio de la cual se acordó aumentar el capital social mínimo, establecer el municipio de la sociedad, modificar el plazo de la Junta Directiva a siete años, ratificándose e incorporándose en un solo cuerpo todas las cláusulas que conforman el pacto social; instrumento inscrito al número CUARENTA Y SIETE del Libro DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO del Registro de Sociedades que al efecto lleva el Registro de Comercio; de la que se desprende que la denominación, naturaleza, régimen patrimonial y domicilio de la sociedad son los expresados, constituido por tiempo indeterminado, que su finalidad social está el objeto del contrato que antecede, que la administración de la citada sociedad estará confiada a una Junta Directiva conformada por tres directores propietarios denominados: Presidente, Secretario y Director Propietario, con igual número de suplentes, nombrados para períodos de siete años, pudiendo ser reelectos; que la representación judicial y extrajudicial así como el uso de la firma social corresponde al Director Presidente de la Junta Directiva; **d)** Certificación notarial de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad DROGUERÍA SANTA LUCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrita al número **CUARENTA Y NUEVE** del Libro **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en la cual consta la elección del señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], como Director Presidente de la referida sociedad, por un periodo de siete años, contado a partir de la fecha de inscripción, es decir hasta el día **trece de noviembre de dos mil veintiséis**; y **e)** Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder Especial otorgado en esta ciudad a las once horas treinta minutos del día veinte de noviembre de dos mil diecinueve, ante los oficios Notariales de [REDACTED] [REDACTED] por el señor

